ACTA No. 01 DE MODIFICACIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN		PRORROGA		ADICIÓN	X	OTRA	

Celebrada entre el Municipio de Valparaíso - Caquetá y:

CONTRATISTA:	**FUNDACION COLOMBIA, PAZ Y VIDA**
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.579.232-2

Entre los suscritos:

Nombre:	**ARBENZ PEREZ QUINTERO**	**Tipo y número de identificación:**	C.C. 16.191.650
En calidad de (cargo):	Alcalde municipal	**Dependencia:**	
Acta de Posesión	17 de fecha 20 de diciembre de 2023		

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – CAQUETÁ**
NIT.	800.050.407-1

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**BRAYAN ERNESTO VILLEGAS SANCHEZ**
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	**FUNDACION COLOMBIA, PAZ Y VIDA**

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	**CONVENIO DE ASOCIACION**
No.	N° - 008-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 de noviembre de 2025
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVA PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES QUE**

	CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y AL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
PLAZO INICIAL	**El plazo de ejecución estimado para el desarrollo del objeto del convenio es de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de Inicio**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Leider Vidal Gaviria**
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Coordinación de Educación, Cultura y Deporte

REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
REGIMEN ESPECIAL	**X**

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2. Que, El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

3. Que, los municipios corresponden al segundo nivel de División Administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

4. Que, el contrato identificado anteriormente fue celebrado por las partes y en las condiciones previamente señaladas.

5. Que, el día 01/12/2025 mediante oficio remitido por el supervisor del convenio, mediante el cual solicita al cooperante, manifestación sobre la posibilidad y disponibilidad de realizar adición presupuestal al convenio en marras.

6. Que el día 01/12/2025, el cooperante **FUNDACION COLOMBIA, PAZ Y VIDA,** indica: Manifestamos nuestra disposición y conformidad para adelantar el proceso de formalización de la adición, así como para revisar y firmar el documento correspondiente una vez sea remitido por parte de la administración municipal.

7. Que, la adición presupuestal a cargo del municipio será proporcional al aporte de la ESAL.

8. Que como necesidad se identifico la siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FUTBOL DE SALON o Fútbol) para categoría mayores y / o infantil, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS LAFAYETE, C RUTINA Y ANTIFLUIDOS, deben ser imitaciones a los uniformes de Ligas	unidades	74	$ 88.000	$ 6.512.000

	profesionales, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor) FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO 04 JUEGOS DE UNIFORMES COMPUESTOS POR 7 UNIFORMES CADA UNO, INCLUYE LA ARQUERA FUTBOL DE SALON MASCULINO RECREATIVO 04 JUEGOS DE UNIFORMES COMPUESTOS POR 7 UNIFORMES CADA UNO, INCLUYE EL DE ARQUERO FUTBO MASCULINO LIBRE 02 JUEGOS DE UNIFORMES COMPUESTOS POR 9 UNIFORMES CADA UNO, INCLUYE EL DE ARQUERO				
2	alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE, Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de	GLOBAL	1	$5.952.999.93	$ 5.952.999.93

	combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VALLA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.				
3	Servicio de personal temporal de narrador y comentarista deportivo con ampla experiencia que hallan participado en eventos nacionales e internacionales en canales de televisión y /o plataformas reconocidas a nivel nacional, los cuales deben de estar afiliados a la ACORD, los cuales deben de narrar y comentar los partidos de la final de la copa navideña en las ramas y categorías libre femenino, recreativo femenino, libre masculino, recreativo masculino, infantil y preinfantil, incluye gastos de transporte, alimentación yu hospedaje en caso de necesitarlo	partidos	2	$ 4.900.000	$ 9.800.000
4	suministro de cables encauchetado de aluminio numero 6	metros	200	$ 6.000	$ 1.200.000
5	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	unidades	11	$ 270.000	$ 2.970.000
6	Trofeo de 45 centímetros de altura columnas con figura según disciplina, y puesto en el pódium base de madera	unidades	9	$ 250.000	$ 2.250.000

	triangular, letrero en sublimación laminada, full color				
7	Hidratación pacas de agua en bolsa tratada de 300 CC, acta para el consumo humana x 20 und.	pacas	37	$ 8.500	$ 314.500
TOTAL					$ 28.999.499.93

9. Que la adición presupuestal versa sobre algunos ítem que ya se encuentran dentro de las especificaciones técnicas del convenio.

10. Que, se identificaron ítems nuevos o no previstos, para lo cual el cooperante allego tres cotizaciones en aras de determinar el valor unitario y total de cada elemento a integrar.

11. Que la modificación respeta el límite establecido en el EGCP, es decir, no excede el 50% del valor inicial del contrato.

12. Que, con la finalidad de proceder con la primacía de los intereses generales y el respeto de los principios constitucionales y legales de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, acorde a las competencias legales y constitucionales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones al contrato interadministrativo No. 003 de 2025 cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVA PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y AL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."**

Que, bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo pactan lo siguiente:

ACUERDAN

PRIMERO: **ADICIONAR,** el valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($31.856.500),** en consecuencia, modificar la Clausula Segunda, la cual para todos los efectos quedara así:

***SEGUNDA. —VALOR**: El valor de los aportes del presente Convenio de Asociación es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONS SISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREITNA Y NUEVE PESO ($159.658.139,00)** El cual se distribuye de la siguiente manera:*

VALOR APORTE MUNICIPIO:	***CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 144.341.639)***
VALOR APORTES ESAL:	***QUINCE MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIETOS PESOS MCTE ($ 15.316.500)***

***Nota:** El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, la futura ASOCIACIÓN deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal*

Nota: La oferta económica hacer parte integral del presente convenio.

SEGUNDO: MODIFICAR la Clausula Quinta, adicionando la siguiente apropiación presupuestal:

Certificado de disponibilidad No. 2025000424 del 03 de diciembre de 2025, por valor de **Veintinueve millones de pesos ($28.999.999.93) MCTE**.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora de ser necesario, los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento a la Oficina de Contratación el anexo en el que

conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación.

CUARTO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el CONVENIO DE ASOCIACION No.008-2025, y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

QUINTO: La presente MODIFICACIÓN, requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene, dada en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Contratista	Municipio
BRAYAN ERNESTO VILLEGAS SANCHEZ	**ARBENZ PEREZ QUINTERO**
R.L FUNDACION COLOMBIA, PAZ Y VIDA..	Alcalde Municipal

Visto bueno:

Supervisor
LEIDER VIDAL GAVIRIA
Coordinador de Educación, Cultura y Deporte